



## VÍA CORREO CERTIFICADO

24 de noviembre de 2012

Hon. Alejandro García Padilla  
Gobernador Electo  
PO Box 362350  
San Juan, PR 00918

### **Recomendaciones de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación para el puesto de Presidente de la Junta de Planificación**

Honorable Gobernador Electo:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Directores y la membresía de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación. Le felicitamos en haber recibido el favor del pueblo para guiar los destinos de nuestro país. Confiamos en que usted junto a su equipo de trabajo tendrán la sabiduría y la capacidad para afrontar los retos actuales de Puerto Rico en medio de la crisis global en la que estamos enfrascados.

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP) es una entidad sin fines de lucro fundada en el 1954 cuya visión es apoyar a los planificadores profesionales y fortalecer la práctica de la Planificación como instrumento de cambio social en el proceso de forjar un Puerto Rico próspero, justo, democrático, sostenible y feliz. Nuestra misión es fomentar una práctica de excelencia y de compromiso social de la Planificación en Puerto Rico. Siendo estas nuestra visión y misión, la SPP tiene sumo interés en la designación de la persona que vaya a dirigir la Junta de Planificación.

El nuevo Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación tendrá una agenda sumamente cargada. No sólo tendrá que gestionar el cumplimiento de su promesa de campaña de finalmente preparar e implantar el Plan de Uso de Terreno para Puerto Rico, sino que también deberá trabajar en hacer las enmiendas necesarias al proceso de permisos de Puerto Rico, implementar las medidas de protección para el Corredor Ecológico del Noreste, etc. Estas tareas se suman a las múltiples responsabilidades inherentes a la Junta de Planificación, que no sólo se refieren al uso del terreno en Puerto Rico, sino al desarrollo sostenible del País.

Para asistirlo en su proceso de selección, la SPP desea hacer las siguientes recomendaciones de las características que debería tener el próximo Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación:

### Requisitos de Preparación

- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe ser un Planificador Profesional Licenciado (PPL) - La Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, reglamentó la profesión de la Planificación en Puerto Rico. Para poder ejercer la disciplina de la planificación en Puerto Rico una persona debe estar licenciado(a) por la Junta Examinadora de Planificadores de Puerto Rico. De acuerdo a la Ley 160 *supra*, dentro de las múltiples destrezas que tiene un PPL están;
  - Analizar situaciones de importancia que afecten a la sociedad;
  - Diagnosticar problemas, sus causas y magnitud; la determinación de las teorías, metodologías y técnicas apropiadas a utilizar;
  - Desarrollar y recomendar alternativas encaminadas a la solución de los problemas a presentarse a los funcionarios responsables por la toma de decisiones;
  - Elaborar las estrategias de implantación de políticas, programas y planes;
  - Desarrollar los criterios de ponderación, a la luz de los cuales los funcionarios podrán evaluar dichas alternativas y sus posibles consecuencias;
  - Desarrollar criterios y mecanismos de evaluación y control para constatar si se están obteniendo los resultados esperados;
  - Presentar una visión integral de cualquier problema, luego de considerar, entre otras, las consecuencias socioeconómicas, físicas y ambientales que lleven a enmarcar el análisis y recomendaciones en el contexto más amplio en que el problema en cuestión ocurra y considerar múltiples políticas, acciones o sistemas simultáneamente;

Debemos señalar que los dos Presidentes de la Junta de Planificación durante las últimas dos administraciones del Partido Popular Democrático (doctor Hermenegildo Ortiz e ingeniero Ángel D. Rodríguez) fueron PPL.

De la misma manera en que se espera que un abogado sea el quien esté a cargo del Departamento de Justicia, así debe esperarse que un planificador licenciado esté a cargo de la Junta de Planificación.

- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe tener un mínimo de cinco años en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico – La realidad puertorriqueña es sumamente compleja. Se debe establecer este mínimo de años de experiencia para asegurarnos que quien dirija la Junta de Planificación esté debidamente familiarizado con los retos relacionados a la planificación y el desarrollo sostenible de Puerto Rico. Estos años de experiencia deben contarse a partir de la emisión de la licencia de PPL por la Junta Examinadora de Planificadores de Puerto Rico.
- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe tener una Maestría en Planificación de una universidad acreditada – Reconocemos que debido al llamado “grandfather clause” de la Ley Núm. 160, *supra* hay excelentes compañeros PPL que no necesariamente tienen la Maestría en Planificación, por lo cual este punto es más una sugerencia que una recomendación.

### Requisitos de Política Pública

- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe tener la capacidad de dialogar con todos los sectores con interés en el desarrollo sostenible de Puerto Rico – Estos sectores incluyen además de los planificadores, a los grupos comunitarios, grupos ecologistas y ambientalistas, al sector de los desarrolladores, así como otras profesiones con interés en el uso del suelo y el desarrollo sostenible de Puerto Rico
- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe compartir el compromiso del gobernador electo de finalizar e implantar el Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico.
- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe estar comprometido con enmendar el actual proceso de permisos de Puerto Rico – Estas enmiendas al proceso de permisos debe balancear el interés de los proponentes y dueños de proyectos con el interés del colectivo, incluyendo la participación ciudadana real y efectiva en los procesos de toma de decisiones.
- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe demostrar con sus acciones previas un compromiso con el desarrollo sostenible de Puerto Rico – El concepto de Desarrollo Sostenible ya ha sido definido por la Asamblea Legislativa en la Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004 a la cual puede hacer referencia.
- El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación debe estar comprometido con impulsar un proceso de revisión ambiental de proyectos que sea expedito, pero riguroso – Aunque el antiguo régimen de revisión ambiental no era óptimo, los cambios al proceso de revisión ambiental por la “Reforma del Proceso de Permisos” de la saliente administración fueron desacertados.

La política usual de la SPP es no expresar apoyo u oposición al nombramiento que el Gobernador haga para Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación. No obstante consideramos que la persona nombrada debe como mínimo satisfacer los requisitos arriba enumerados.

Quedamos a su completa disposición para contribuir en lo que entienda sea necesario para asegurar su éxito y el de nuestro amado Puerto Rico.

Cordialmente,



Gabriel A. Rodríguez Fernández, PPL  
Presidente  
Sociedad Puertorriqueña de Planificación

C. Ing. Ingrid Vila Biaggi